



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

Cuernavaca, Morelos, treinta de junio de dos mil veintitrés.

V I S T O S, para resolver los autos del Toca Civil número **373/2023-13**, formado con motivo del recurso de **apelación** interpuesto por el demandado

[No.1] **ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]**, en contra de la **sentencia**

interlocutoria de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, dictada por la Juez Primero Civil de Prim-13era Instancia del Primero Distrito Judicial del Estado de Morelos, en la excepción de falta de personalidad, opuesta por el demandado

[No.2] **ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**

promovido por la Apoderada Legal de la

[No.3] **ELIMINADO el nombre completo del act or [2]**, en contra de

[No.4] **ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]**, en el expediente número **152/2022-**

1; y,

RESULTANDO

1. El veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primero Distrito Judicial del Estado de Morelos, resolvió interlocutoriamente la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

excepción de falta de personalidad, opuesta por el demandado

[No.5] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la Apoderada Legal de la [No.6] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en contra de [No.7] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en el expediente número **152/2022-1**, cuyos resolutiveivos a la letra expresan (fojas 155 a 158, testimonio incidente):

*“...**PRIMERO.** Este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto.*

SEGUNDO. Es **improcedente** la **EXCEPCIÓN DE FALTA DE PERSONALIDAD** de [No.8] **ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, Representante legal de la moral [No.9] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, opuesta por la parte demandada [No.10] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en virtud de los razonamientos jurídicos expuestos en la parte considerativa de este fallo. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE...”.**

2. Inconforme con lo resuelto, la parte demandada, interpuso recurso de apelación (fojas 161 y 162, testimonio incidente), mismo que se



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

admitió por auto de catorce de abril del dos mil veintitrés, que substanciado legalmente ahora se resuelve al tenor siguiente:

CONSIDERANDO

I. Esta Primer Sala del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para conocer el presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracciones I y II, 41, 43, 44 fracción I y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y los artículos 105 y 106 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos.

II. De la parte histórica del caso, se desprenden los antecedentes más relevantes, que son los siguientes:

1.- **Contestación de demanda.-**

Mediante escrito presentado el diez de junio de dos mil veintidós, registrado con el número de cuenta **5160** el demandado **[No.11] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]**, al producir contestación a la demanda instaurada en su contra, opuso como **excepción: La falta de personalidad de la parte**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

actora, por las razones precisadas en el escrito de contestación a la demanda, las cuales se tienen aquí por íntegramente reproducidas como si a la letra se insertasen; misma que se admitió en auto de catorce de junio de dos mil veintidós.

2.- Audiencia de Conciliación y Depuración.- El **diecinueve de septiembre de dos mil veintidós**, en audiencia de conciliación y depuración se previno al demandado para que precisara el domicilio en el cual podría ser notificada la parte actora respecto del incidente de falta de personalidad que pretendió interponer mediante escritos de cuenta **8379** y **8385**.

3.- Incidente de Falta de Personalidad.- Por auto dictado el veintitrés de septiembre de dos mil veintidós se tuvo por admitido **incidente de falta personalidad**, por lo que con el contenido del mismo se ordenó dar vista a la **[No.12] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, para que dentro del plazo de tres días manifestara lo que a su derecho conviniera.

4.- Emplazamiento del incidente.- Mediante comparecencia personal del dos de marzo de dos mil veintitrés se emplazó a la **[No.13] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, por conducto de su Apoderada Legal



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

[No.14] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8].

5.- Contestación de la demanda incidental.- Mediante escrito de cuenta **2704**, la [No.15] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], por conducto de su Apoderada Legal [No.16] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8] dio contestación a la demanda incidental de falta de personalidad interpuesta en su contra, teniéndosele por contestada la misma el diez de marzo de la presente anualidad.

6.- Turno para resolver.- El catorce de marzo de dos mil veintitrés y por así permitirlo el estado procesal de los autos, se ordenó turnar los mismos a resolver la excepción de falta de personalidad interpuesta por el demandado [No.17] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], misma que se resolvió el veintiuno de marzo de dos mil veintitrés (fojas 155 a 158, testimonio incidente).

Así, la sentencia precitada, constituye el objeto de apelación que ahora se resuelve.

III. Es oportuno señalar, que el recurso de apelación se instituye como un medio

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de impugnación que procede en contra de sentencias definitivas o interlocutorias, cuyo objetivo principal es que el Tribunal de Alzada al emitir su resolución y realizar un pronunciamiento sobre el fondo del conflicto confirme, modifique o revoque el fallo impugnado, como en el caso particular, la interlocutoria dictada el veintiuno de marzo del dos mil veintitrés (fojas 155 a 158, testimonio incidente de falta de personalidad) ello, en términos de lo dispuesto por los artículos 530, 531, 532, 534 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, con el objeto de revisar si se ajusta o no a derecho y, en consecuencia, resolver lo que a derecho proceda, el cual debe ser promovido en contra de sentencias interlocutorias dentro del plazo de tres días, tal y como lo establece el numeral 534 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, siendo que la sentencia impugnada fue notificada a la parte demandada incidental el veintiocho de marzo del dos mil veintitrés (foja 160, testimonio incidente de falta de personalidad) y la apelación fue interpuesto el once de abril de dos mil veintitrés (foja 161, testimonio incidente de falta de personalidad), en virtud de que no fueron días hábiles del 3 al 10 de abril, luego entonces, se interpuso en **tiempo y forma**.

IV. Los agravios expresados por la parte actora se encuentran visibles a fojas de la 6 a



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

la 10 testimonio incidente de falta de personalidad, en esencia, son del siguiente tenor:

AGRAVIOS.-

1.- Me causa agravio dentro de las consideraciones del Juez de Primera Instancia, la marcada con el **numeral II, del análisis que hace la autoridad respecto a la excepción de mérito**, dicho análisis resulta este infundado y por demás carente de veracidad, esto es así ya que de la simple lectura del mismo considerando se desprende que el Juez en comento, no hizo una valoración minuciosa de todas y cada una de las pruebas que obran en autos del expediente señalado con antelación, ya que únicamente se basa en el sentido de señalar que supuestamente el actor basta con haber exhibido en términos del artículo 350 fracción III y 351 fracción I ambos del código procesal civil vigente para el Estado de Morelos, en donde da por sentado el hecho de que solo por haber exhibido la cuestionada actora el poder que le faculta para haber iniciado el juicio ordinario civil que hoy nos ocupa, para que según ella, haya acreditado la personalidad con la que promovía.

Así también hace un análisis respecto del reglamento de la [No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]protocolizada bajo la escritura [No.19]_ELIMINADO_el_número_40_[40], pasada ante la fe del notario

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

número 5 del Estado de Morelos, en la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general constitutiva de la asociación antes mencionada, del que se advierte que en estatuto vigésimo sexto se establece que los funcionarios del consejo de directores duraran en su encargo por tres años o el tiempo que la asamblea determine y seguirán en su encargo mientras no sean electos los que han de ocupar los encargos en su lugar; también es cierto que de la escritura [No.20] **ELIMINADO el número 40** [40], pasada ante la fe de la notario público número 7 de la primera demarcación notarial en el estado de Morelos en la cual se hace constar la protocolización de dos actas de asamblea de la asociación antes mencionada y celebradas el 22 de diciembre de 2016, y 17 de enero de 2017, de las cuales entre otras cosas y en la parte que interesa en el presente incidente se advierte la modificación a los estatutos de la asociación y en el que entre otras modificaciones, se varió el marcado como vigésimo sexto estableciendo que:

“...el consejo de directores será electo por la asamblea general y sus miembros duraran en sus funciones un año, con posibilidades de reelegirse hasta en dos ocasiones más, si así lo determina la asamblea por mayoría de votos y seguirán en funciones mientras no sean electos los que han de ocupar los cargos en su lugar...”.

Por lo tanto y al no acreditarse en autos que la asamblea de [No.21] **ELIMINADO el nombre c**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

[No.22] ELIMINADO el nombre completo [2], hubiera revocado la personalidad conferida a favor de **[No.22] ELIMINADO el nombre completo [1]**, como presidente del consejo de directores de la asociación civil antes mencionada o que el acta por medio del cual se le otorgó dicho nombramiento hubiera sido declarada nula o que ya se hubiera nombrado otra persona por parte de la asamblea para ocupar dicho cargo, se considera que el mismo si cuenta con la facultad de otorgar el poder general a la **C. [No.23] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, para poder representar legalmente a la moral actora en términos del inciso (r) del artículo trigésimo cuarto de la escritura **[No.24] ELIMINADO el número 40 [40]**, pasada ante la fe del aspirante a notario público en funciones de fedatario sustituto de la notaría pública número 5 de la primera demarcación notarial del Estado y del patrimonio inmueble federal en Cuernavaca, Morelos, por lo que a juicio de la suscrita, el antes mencionado si acredita la personalidad con que se ostenta en el presente asunto.

Del análisis hecho por el juez de origen, se desprende como lo hace ver **QUE NO EXISTE REVOCACIÓN A LA PERSONALIDAD CONFERIDA EN FAVOR DEL C. FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ LONGAR**, de esta afirmación resulta ser notoriamente incorrecta y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

violatoria de mis derechos humanos, siendo evidente la falta de un estudio minucioso de todas y cada una de las pruebas que se han ofrecido desde mi escrito de contestación de la demanda así como las ofrecidas en el incidente de falta de personalidad, esto es así ya que bastaría, como se desprende del acta de asamblea número 1307, libro 47, página 67, instrumento mediante el cual se protocolizó el acta de LA ONCEAVA ASAMBLEA ORDINARIA DE CONDOMINIOS CELEBRADA EL 29 de febrero del año 2020, la cual se encuentra agregada en mi escrito de contestación de la demanda y que obra en autos Y NO FUE OBJETADA, misma en la que se nombra a una nueva mesa directiva, en consecuencia se revoca todo nombramiento hecho con anterioridad a la misma, si esta acta el Juez natural hubiese observado, estudiado, analizado y valorado el acta en comento, hubiese arribado a la conclusión efectivamente como lo es y de acuerdo a los estatutos que norman a la citada asociación, mismos que establecen y como se ha hecho referencia a lo largo del presente juicio que hoy nos ocupa, en el que los estatutos en su artículo vigésimo sexto señala que la mesa directiva durara en su encargo TRES AÑOS Y SEGUIRAN EN FUNCIONES MIENTRAS NO SEAN ELECTOS LOS QUE HAN DE OCUPAR LOS CARGOS EN SU LUGAR, situación está que el Juez no consideró, no observó, ni valoró ya que si bien señala en la sentencia interlocutoria



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

hoy impugnada, en donde se hace referencia que de la escritura 27,822, volumen 392, página 287, del 1 de marzo de 2017, pasada ante la fe del notario número 7 de la primera demarcación, en esta acta como lo es, se desprende que fue designado en ese año es decir en marzo del 2017, fue nombrado en su carácter de presidente de la mesa directiva [No.25] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, y que como los estatutos mismos establecen que en su cargo durara tres años, esto mismo da origen a la asamblea general ordinaria de fecha 29 de febrero del año 2020, debidamente convocada y reuniendo todos los requisitos estatutarios, en la que se sustituye a la mesa directiva hasta ese día vigente y se nombra a quienes ocupan la nueva mesa directiva, de lo que se desprende efectivamente como lo es que el [No.26] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, fue sustituido y en consecuencia le retiraron todas las facultades, luego entonces arribamos a la verdad de que C. [No.27] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, carecía no tenía ninguna facultad legal para otorgar poder alguno en consecuencia el supuesto poder que otorgó el día 29 de junio del año 2021, a favor de los SEÑORES [No.28] **ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]** y [No.29] **ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, **carece de**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

validez y por lo tanto es nulo el mencionado poder Y NULA LA PERSONALIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE SE DESPRENDA DE ESTOS PODERES.

Si bien es cierto, que el supuesto [No.30] ELIMINADO el nombre completo [1], SE HA OSTENTADO COMO PRESIDENTE mediante una supuesta acta de asamblea del año 2021, esta acta resulta a todas luces apócrifa, ilegal e ilegítima, ya que la misma resulta ser contraria a los mismos estatutos que rigen la vida de la asociación de colonos “condominio carlota” a.c., mediante una supuesta asamblea, que ni siquiera se llevó a cabo y que solo obtuvo mediante engaños la firma de algunos vecinos, es decir, no había el quorum legal para tener validez, aunado a esto, es importante señalar que de conformidad con los estatutos dicha asamblea debería haber sido convocada por la mesa directiva en funciones, circunstancia que desde luego no sucedió, ni siquiera hubo convocatoria, ni siquiera hubo asamblea, por lo que la mencionada acta carece de validez.

III.- **Decisión.** En las relatadas consideraciones se arriba a la conclusión de la **improcedencia de la excepción de falta de personalidad de la actora** [No.31] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], apoderada legal de la moral “[No.32] ELIMINADO el nombre



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

completo del actor [2], que opone la parte demandada, **[No.33] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en virtud de los razonamientos jurídicos antes expuestos.

Bastaría con analizar el Acta de asamblea ordinaria de fecha 29 de febrero del año 2020, LA CUAL EL JUEZ DE ORIGEN, NO VALORÓ, para determinar como lo es que la actora carece de personalidad jurídica.

Todas y cada una de las constancias a las que se hace referencia en los presentes agravios se encuentran agregadas, tanto en la demanda, como en la contestación de misma y en el incidente de falta de personalidad. Y que previo se solicitó para que integren las constancias de los testimonios de la presente apelación”.

V. A continuación, se analiza el único agravio que esgrimió la parte recurrente, a la luz de los motivos de inconformidad que esgrimió, sin que pueda suplirse la deficiencia de la queja en sus planteamientos, por tratarse de un juicio cuya materia es civil y por ende es de estricto derecho, tal y como lo estatuye el ordinal 1 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, además esta resolución se ajustará a lo previsto en el numeral 550 de Código Procesal Civil del Estado de Morelos que dispone a saber lo que a la letra prevé:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

“ARTICULO 550.- *Requisitos de la sentencia de segunda instancia. La sentencia de segunda instancia se sujetará a lo siguiente:*

I.- Se limitará a estudiar y decidir sobre los agravios que haya expresado el apelante, sin que pueda resolver cuestiones que no fueron materia de éstos o consentidos expresamente por las partes...”.

Del dispositivo legal antes invocado se colige que la resolución que emita esta Alzada se limitará a pronunciarse en relación a los motivos de inconformidad sin poder introducir pronunciamiento alguno que no haya sido motivo de agravio.

En ese contexto, a consideración de este Tribunal de Alzada el **ÚNICO MOTIVO DE AGRAVIO** expuesto por el demandado en lo principal

[No.34] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] devienen en **POR UN LADO PARCIALMENTE FUNDADO PERO INOPERANTE Y POR OTRO INFUNDADO**, en virtud de las razones lógico- jurídicas que a continuación se exponen:

En primer lugar, es importante mencionar que para poder reclamar alguna acción y poner en movimiento al órgano jurisdiccional en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

defensa de algún derecho, es necesario tener legitimación, la cual se traduce en un presupuesto procesal relativo a los sujetos que comparecen a juicio ya sea en su calidad de actor o demandado, bien sea por su propio derecho o por conducto de quien los represente, lo cual también se equipara a la personalidad con que comparecen a juicio, dependiendo la calidad con que lo hacen.

Entendiendo que doctrinalmente se deducen principalmente cuatro tipos de legitimación, a saber, la activa, la pasiva, en el proceso y en la causa, en el caso de la activa y pasiva tienen su sustento en el numeral 191 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos que prevé lo que a la letra se lee en su parte conducente:

“ARTICULO 191.- *Legitimación y substitución procesal. Habrá legitimación de parte cuando la pretensión se ejercita por la persona a quien la Ley concede facultad para ello y frente a la persona contra quien deba ser ejercitada. Nadie puede hacer valer en juicio en nombre propio, un derecho ajeno excepto en los casos previstos por la Ley. Una pretensión podrá ejercitarse por persona diversa de su titular en los siguientes casos...”*

Luego entonces, la legitimación activa se refiere a la persona de la parte actora, mientras

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

que la pasiva se refiere a la persona en contra de quien se deba ejercitar, esto es, el demandado, mientras que la legitimación en el proceso se refiere a la persona que comparece e impulsa el proceso, en cuyo caso, se debe analizar si lo hace por su propio derecho y en el supuesto de que lo haga en nombre y representación de un tercero, analizar el documento con el que se ostenta. Finalmente en lo que corresponde a la legitimación en la causa se debe analizar al emitir una sentencia sobre el fondo del juicio y que a su vez permitirá obtener una sentencia favorable.

En ese sentido, el demandado formuló su incidente de falta de personalidad de la actora basado en esencia en lo siguiente (foja 9, incidente de falta de personalidad):

*“De manera previa, me permito llamar la atención de su SEÑORÍA al efecto de señalar y demostrar que la Apoderada Legal que comparece en este acto a instaurar demanda en contra de los ahora [No.35] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], carece de la Legitimación Activa lo anterior porque el poder General que le fue otorgada por parte de su poderdante, **Siendo esto ASÍ el Presidente del Consejo de Directores de la Asociación Civil “Asociación de Colonos Condominio Carlota A.C. EL C. [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1], mediante Escritura Pública [No.37] ELIMINADO el número 40 [40]A LA FECHA DEL OTORGAMIENTO, el citado***



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

Presidente del Consejo de Directores de la Asociación Civil en COMENTO, ya HABÍA CONCLUIDO SU ENCARGO y ya no se encontraba investido de los poderes y facultades legales suficientes y necesarias que le habían sido otorgadas mediante Escritura Pública Número [No.38] ELIMINADO el número 40 [40 lo anterior se desprende de la propia certificación que en su momento realizó **la Notario Pública Número 10 de Esta Ciudad de Cuernavaca Morelos la Licenciada Sandra Denise Gómez Salgado...** su Señoría podrá apreciar a fojas **número (5) cinco**, de la cita de escritura pública [No.39] ELIMINADO el número 40 [40), la Notaria Pública certificó que el nombramiento del señor [No.40] ELIMINADO el nombre completo [1], como **Presidente del Consejo de Directores de la citada Asociación Civil**, ocurrió y quedó plasmada de la siguiente manera:

V.- NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR [No.41] ELIMINADO el nombre completo [1].- MEDIANTE ESCRITURA [No.42] ELIMINADO el número 40 [40, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO CITADO...”.

Así de la certificación digitalizada por parte del escritura pública levantada y expedida por la titular de la notaria pública número 10 de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, se aprecia con total claridad que la duración del cargo del presidente del consejo de directores del [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1] concluyó en fecha primero de marzo del año dos mil veinte (2020), pues su duración es de (3) tres años, según el contenido de los estatutos de constitución, pero dicho cargo no le fue

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ratificado al citado presidente del consejo de directores de la asociación civil por parte de la asamblea general ordinaria, máxime que los artículos 55 y 92 del reglamento y administración con dominio carlota se dispone que...”.

En ese tenor, es preciso destacar que al escrito inicial de demanda, la parte actora, persona moral [No.44]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] compareció por conducto de su apoderada o representante legal [No.45]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario_[8] acompañando a la demanda el mandato para acreditar la legitimación o representación de la última mencionada.

Es decir, [No.46]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario_[8], Apoderada Legal de la moral [No.47]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], anexa a su escrito inicial de demanda, copias certificadas de la escritura [No.48]_ELIMINADO_el_número_40_[40], pasada ante la fe del Notario Público número Diez de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, mediante la cual [No.49]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en su carácter de Presidente del Consejo de Directores de la Asociación Civil denominada [No.50]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_acto



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

r_[2], es decir, la parte actora es la citada Asociación Civil, no así el Condominio como tal.

Bajo ese contexto, se colige que en la mencionada documental se aprecia que en la cláusula **ÚNICA** se establece que dicha persona moral se encuentra representada por [No.51] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, presidente del Consejo de Directores y que, en el apartado de **PERSONALIDAD** refiere que [No.52] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, en su carácter de Presidente del Consejo de Directores, de la Asociación Civil denominada [No.53] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, manifiesta que la personalidad con que se ostenta, no le ha sido revocada, modificada ni limitada en forma alguna, así mismo, acredita la legal existencia de su representada con la certificación Notarial que se manda agregar al apéndice y legajo de dicha escritura bajo la letra "A", dando fe, la Notaria de que tuvo a la vista todos los documentos de los cuales se hizo mención en el curso de dicha escritura y de que lo relacionado e inserto en ellos, concuerdan con sus respectivos originales a los que se remite (fojas 19 a 21, testimonio expediente principal).

Así, la anterior probanza fue debidamente analizada y valorada por la juez primigenia, de conformidad con lo expuesto en el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículo 437 fracción II en relación con el 490 del Código Procesal Civil en vigor, por tratarse de certificaciones de constancias existentes en los archivos públicos expedidos por funcionarios a quien legalmente compete y que además no se encuentran contradichas con medio de prueba alguno ofrecido por la demandada, o bien que acredite lo expuesto por la parte demandada en el incidente que opuso, máxime que la propia demandada en la foja 12 del incidente de falta de personalidad sostiene que el poder otorgado a la promovente

[No.54]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8] proviene de actos viciados y por lo tanto debe ser declarado nulo de pleno derecho.

De igual modo, en la foja 13 del incidente en comento, el demandado arguye de manera textual lo siguiente:

“FALTA DE LEGITIMACIÓN ACTIVA AD CAUSAM DE LA PERSONA MORAL,
[No.55]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]LO ANTERIOR PORQUE LA PRESENTE DEMANDA SE ENCUENTRA JUNIO DE 2021, Y PROTOCOLIZADA LA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [No.56]_ELIMINADO_el_número_40_[40] OTORGADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE CUENAVACA, MORELOS, LIC. SANDRA DENISE GÓMEZ SALGADO, DATO QUE



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

SUSTENTADA EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA EN LA FECHA CINCO (5) DE DICHA ASAMBLEA Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS CONDOMINIO CARLOTA A.C. EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR, LO ANTERIOR POR LA FECHA DE SU CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN, EL MULTICITADO ADMINISTRADOR YA NO SE ENCONTRABA LEGALMENTE EN FUNCIONES, PUES YA HABÍA CONCLUIDO EL PLAZO LEGAL PARA SEGUIR EJERCIENDO SU CARGO Y POR LO TANTO, DICHA CONVOCATORIA, ACTA CELEBRADA Y ACUERDOS TOMADOS SON NULOS DE PLENO DERECHO”.

De lo anterior se deduce que el demandado alegó que las escrituras y documentales narradas en su contestación de demanda se encuentran viciadas y por ende, son nulas de pleno derecho y por lo tanto, tenía que asumir la carga de la prueba y demostrar esa nulidad aducida, puesto que el demandado no sólo debe tildar de nulos los actos descritos, sino que tenía el deber de acreditar con los medios de prueba idóneos de qué modo carecen de elementos de existencia o de validez, para así poder a su vez tener el efecto de ser declarados nulos.

En ese contexto, este Tribunal de Alzada estima que la personalidad de la parte actora quedó corroborada con la copia certificada

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de la escritura [No.57]_ELIMINADO_el_número_40_[40], pasada ante la fe de la Notario Público número Diez de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, en el cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria del condominio [No.58]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]”, celebrada el cinco de junio de dos mil veintiuno, medio de prueba del que se colige que entre otros acuerdos se aprobó nombrar a la Asociación Civil denominada [No.59]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], como **administradora** y **representante legal** del condominio; moral representada por [No.60]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], quien fue reconocido en tal asamblea como presidente de la [No.61]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]y como **“último administrador legalmente electo”**, tal y como de manera textual se lee (foja 27vuelta, testimonio expediente):

“ASÍ MISMO Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA [No.62]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] Y COMO ÚLTIMO ADMINISTRADOR LEGALMENTE ELECTO EL C. [No.63]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]DEL DESARROLLO DENOMINADO CONDOMINIO [No.64]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTO REALIZADO CON FECHA 25 DE MAYO DE 2021 POR MEDIO DE



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

PERIÓDICO REGIONAL DEL SUR
FUERON NOTIFICADOS TODOS Y
CADA UNO DE LOS
PROPIETARIOS...”.

Bajo esas premisas, de lo señalado con antelación se colige que pese a que la parte actora alega que las escrituras y actos celebrados por

[No.65]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]son nulos de pleno derecho, dentro de las que a su criterio se ubica el poder extendido a la promovente [No.66]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8], sin embargo, no pasa inadvertido lo que establece el artículo 9 del Reglamento de Condominio y Administración

[No.67]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]que establece (foja 63, testimonio expediente principal):

“...Para la mejor interpretación de los conceptos empleados en el presente documento, quedan definidos de la forma siguiente:

a) ADMINISTRADOR o DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- Es cualquier persona física o moral designada en los términos del reglamento del condominio, encargada de la administración del condominio o de la Asociación Civil que maneje el condominio y cuando se haga referencia a la palabra administrador del condominio mismo, a sus representantes, al encargado del

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

administrador en el condominio, a sus agentes, asociados y empleados...”.

De lo anterior se colige el concepto de **ADMINISTRADOR**, siendo que ese carácter tiene cualquier persona física o moral designada en sus términos encargada de la administración del condominio o de la Asociación Civil que maneje el condominio y que quedó demostrado esa facultad se le atribuye a

[No.68] ELIMINADO el nombre completo [1],

mismo que si bien es cierto, el demandado alega que rebasó el tiempo establecido para desempeñar el cargo, empero tampoco acreditó que se haya sustituido por alguien diverso, tema del que se abundará en líneas posteriores, de ahí que atinadamente la juez natural concediera valor probatorio a la documental Pública en términos del artículo 437 fracción II en relación con el 490 del Código procesal Civil en vigor, por tratarse de certificaciones de constancias existentes en los archivos públicos expedidos por funcionario a quien legalmente compete y de la cual la parte demandada aún y cuando opone la excepción de falta de personalidad, no exhibe medio probatorio que desvirtúe lo asentado en las documentales antes referidas.

Ahora bien, si bien es cierto, que de las documentales que obran en autos del expediente en que se actúa se desprende que del reglamento de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.69] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** protocolizado mediante [No.70] **ELIMINADO el número 40 [40]**, pasada ante la fe de la Notario Público número Cinco de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, en la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general constitutiva de la Asociación antes mencionada, del que se advierte que en estatuto vigésimo sexto se establece que los funcionarios del consejo de directores durarán en su encargo por tres años o el tiempo que la asamblea determine **y seguirán en su encargo mientras no sean electos lo que han de ocupar los encargos en su lugar**; también es cierto que de la escritura [No.71] **ELIMINADO el número 40 [40]**, pasada ante la fe de la Notario Público número Siete de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, en la cual se hace constar la protocolización de dos actas de asamblea de la Asociación antes mencionada y celebradas el veintidós de diciembre de dos mil dieciséis y diecisiete de enero de dos mil diecisiete, de las cuales entre otras cosas y en la parte que interesa en el presente incidente se advierte la modificación a los estatutos de la asociación y en el que entre otras modificaciones, se varió el marcado como vigésimo sexto estableciendo que (foja 20, testimonio 27,822):

“...El consejo de directores, será electo por la asamblea general y sus

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

miembros durarán en sus funciones un año, con posibilidades de reelegirse hasta en dos ocasiones más, si así lo determina la asamblea por mayoría de votos y seguirán en funciones mientras no sean electos los que han de ocupar los cargos en su lugar...”

Por lo tanto, se advierte que el consejo de directores durará en el cargo mientras no se haya nombrado alguien más y al no acreditarse en autos que la asamblea de la **[No.72]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]**, hubiera revocado la personalidad conferida en favor de **[No.73]_ELIMINADO_el_nombre_completo [1]**, como Presidente del Consejo de Directores de la Asociación Civil antes mencionada o que el acta por medio del cual se le otorgó dicho nombramiento hubiera sido declarada nula o que ya se hubiera nombrado otra persona por parte de la asamblea para ocupar dicho cargo, se considera que el mismo si cuenta con la facultad de otorgar el poder general al **[No.74]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario [8]**, para poder representar legalmente a la moral actora en términos del inciso r) del artículo trigésimo cuarto de la escritura **[No.75]_ELIMINADO_el_número_40 [40]**, pasada ante la fe del Aspirante a Notario Público en funciones de fedatario sustituto de la Notaría Pública Número Cinco de la Primera Demarcación



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

Notarial del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal en Cuernavaca, Morelos.

Lo anterior sin que pase inadvertido lo señalado por el demandado en su escrito de agravios, relativo a que obra en autos el acta de asamblea número

[No.76]_ELIMINADO_el_número_40_[40],

instrumento mediante el cual se protocolizó el acta de LA ONCEAVA ASAMBLEA ORDINARIA DE CONDOMINIOS CELEBRADA el veintinueve de febrero del año dos mil veinte, la cual se encuentra agregada en su escrito de contestación de la demanda y que obra en autos y no fue objetada, misma en la que se nombra a una nueva mesa directiva, en consecuencia se revoca todo nombramiento hecho con anterioridad a la misma y que no fue observada, estudiada, analizada y valorada el acta en comento, ya que en los estatutos en su artículo vigésimo sexto señala que la mesa directiva durara en su encargo TRES AÑOS Y SEGUIRAN EN FUNCIONES MIENTRAS NO SEAN ELECTOS LOS QUE HAN DE OCUPAR LOS CARGOS EN SU LUGAR, situación está que el Juez no consideró, no observó, ni valoró, ya que si bien señala en la sentencia interlocutoria hoy impugnada, en donde se hace referencia que de la escritura

[No.77]_ELIMINADO_el_número_40_[40], pasada

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ante la fe del notario número 7 de la primera demarcación, en esta acta como lo es, se desprende que fue designado en ese año, es decir en marzo del dos mil diecisiete, en su carácter de presidente de la mesa directiva a [No.78]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y que como los estatutos mismos establecen que en su cargo durara tres años, ello, da origen a la asamblea general ordinaria de fecha veintinueve de febrero del año dos mil veinte, debidamente convocada y reuniendo todos los requisitos estatutarios, en la que se sustituye a la mesa directiva hasta ese día vigente y se nombró a quienes ocupan la nueva mesa directiva, de lo que se desprende efectivamente como lo es que el [No.79]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], fue sustituido y en consecuencia le retiraron todas las facultades, por ende, alega que el poder que otorgó el día 29 de junio del año 2021, a favor de los SEÑORES [No.80]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante Legal_Abogado Patrono_Mandatario_[8] y [No.81]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante Legal_Abogado Patrono_Mandatario_[8] **carece de validez y por lo tanto es nulo el mencionado poder Y NULA LA PERSONALIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE SE DESPRENDA DE ESTOS PODERES.**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

De igual modo, el apelante alega que [No.82]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], se ha ostentado como presidente mediante una supuesta acta de asamblea del año dos mil veintiuno, sin embargo esa acta resulta apócrifa, ilegal e ilegítima, ya que sostiene que es contraria a los estatutos que rigen la vida de la

[No.83]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_a
ctor_[2]ya que esa asamblea no se llevó a cabo y que solo obtuvo mediante engaños la firma de algunos vecinos, es decir, no había el quorum legal para tener validez, además tenía que ser convocada por la mesa directiva en funciones, tampoco hubo convocatoria y por ello carece de validez.

En ese tenor, no pasa inadvertido para este Tribunal de Alzada que ciertamente la juez natural no analizó ni valoró la documental pública número 1,307 de fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN en su carácter de Notario Público número catorce de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, en la que se hizo constar la protocolización de la onceava acta de asamblea general ordinaria de condóminos de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinte del Condominio denominado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.84]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]a
solicitud del Licenciado
[No.85]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante
[Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8], sin
embargo, de la documental mencionada por el
demandado, se aprecia en el antecedente
número primero, relativo a la constitución lo
siguiente (foja 156, testimonio expediente):

“PRIMERO.- **CONSTITUCIÓN.-**
*Mediante escritura pública número
sesenta mil seiscientos sesenta y
seis, de fecha tres de agosto de dos
mil nueve otorgada ante la fe del
señor Licenciado GERARDO
CORTINA MARISCAL, entonces
Aspirante a Notaria Público, en
Funciones de Fedataria sustituto de
la Notaria Pública Número Cinco de
esta Primera Demarcación Notarial
del Estado de Morelos, Licenciada
PATRICIA MARISCAL VEGA, cuyo
primer testimonio quedó inscrito en
el hoy Instituto de Servicios
Registrales y Catastrales del Estado
de Morelos, bajo el folio electrónico
inmobiliario número 136475-1, se
hizo constar: la CONSTITUCIÓN DEL
RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN
CONDominio DENOMINADO
“CARLOTA”, sobre el inmueble
ubicado en **PREDIO URBANO QUE
SE CONOCE CON EL NOMBRE DE
“FORMENTA”, FRACCIÓN
NÚMERO DOS, UBICADO EN LA**
[No.86]_ELIMINADO_el_domicilio_
[27], **ESTADO, DE MORELOS,** el
cual consta de treinta y nueve
casas”.*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En el caso de la documental número 69, 318 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez, pasada ante la fe del Notario Público número Cinco, pasada ante la fe del Licenciado GERARDO CORTINA MARISCAL Aspirante a Notario Público, se hizo constar la Asamblea General constitutiva de la [No.87]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], en la que se hicieron constar los estatutos sociales, nombramiento de los funcionarios de la Asociación y los términos de constitución de la Asociación.

Así, este Tribunal de Alzada advierte que en los antecedentes de cada uno se aprecian que en el de la [No.88]_ELIMINADO_el_número_40_[40] aludido por el demandado hace alusión a la constitución del régimen de propiedad en condominio denominado [No.89]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y el [No.90]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] exhibido por la parte actora hace alusión a la constitución pero de la [No.91]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] y en ambas escrituras se hacen alusión a diversas actas de asamblea, siendo que como se advierte a fojas 156 vuelta y 157, de la escritura

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.92]_ELIMINADO_el_número_40_[40]del
testimonio expediente, se advierte que se había
modificado el comité de directores integrado por:
PRESIDENTE.-

[No.93]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
SECRETARIO

[No.94]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1](TE
STADO)

[No.95]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]-
TESORERO.-

[No.96]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].-
COMITÉ DE VIGILANCIA.-

[No.97]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.98]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]VOCAL
ES.- [No.99]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.100]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

siendo que esa documental consistente en acta de
asamblea fue de veintinueve de febrero de dos
mil veinte, empero esas mismas personas
fueron las que también aparecen como Consejo
de Directores en la asamblea general ordinaria
de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno,
que consta en escritura pública

[No.101]_ELIMINADO_el_número_40_[40] a fojas
38 y 38 vuelta, testimonio del expediente,
haciendo constar que se describe la escritura

[No.102]_ELIMINADO_el_número_40_[40]de
fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte,
en la que se hizo el nombramiento de la mesa



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

directiva, quedando integrado: PRESIDENTE
LICENCIADO

[No.103]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].-

SECRETARIO

[No.104]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]V

OCAL.- SEÑORA

[No.105]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].-

TESOREROS:

[No.106]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del
demandado_[3] Y

[No.107]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].-

EN CONSECUENCIA SE REVOCARON LOS
ANTERIORES NOMBRAMIENTOS EN LOS
CARGOS MENCIONADOS.

Sin embargo, no pasa inadvertido
para este Tribunal de Alzada que las
documentales con las que la actora justifica su
personalidad como son las escrituras

[No.108]_ELIMINADO_el_número_40_[40]

descritas con antelación todas hacen alusión a
actos relativos a la

[No.109]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del
actor_[2]y la aludida por el demandado, es decir,

la número 1, 307 hace alusión a la acta de
asamblea general ordinaria de condominios,

[No.110]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

siendo evidente que son órganos representativos
distintos para cada caso, ya que una cosa es la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco

constitución del régimen de propiedad en condominio, que se traduce en una de las formas de propiedad, tal y como lo estatuyen los artículos 1106 al 1109 del Código Civil del Estado de Morelos que disponen a saber lo siguiente:

“ARTICULO 1106.- NOCION DE CONDOMINIO. Para todos los efectos de la ley se denomina condominio al régimen jurídico en que coexisten:

I.- Un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre cada una de las unidades en que se divide un inmueble, susceptibles de aprovechamiento individual, por tener salida propia a la vía pública o a un elemento común del inmueble; y

II.- Un derecho proporcional de copropiedad forzosa e indivisible sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para el adecuado uso y disfrute de las unidades de propiedad singular y exclusiva.

ARTICULO 1107.- INSEPARABILIDAD E INDIVISIBILIDAD. Cada propietario podrá enajenar, hipotecar, o gravar en cualquier otra forma su propia unidad, sin necesidad del consentimiento de los demás condóminos. En la enajenación, gravámen o embargo de una unidad de propiedad singular y exclusiva, se entenderán comprendidos, invariablemente, los derechos sobre los bienes comunes que en la proporción respectiva le sean anexos.

El derecho de copropiedad sobre los elementos comunes del inmueble sólo será enajenable, gravable o



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

embargable, conjuntamente con la unidad de propiedad singular y exclusiva respecto de la cual se considere anexo inseparable. La copropiedad de los elementos comunes del inmueble no es susceptible de división.

ARTICULO 1108.- REQUISITOS FORMALIDADES. *La constitución del régimen de condominio se hará por el o los propietarios del inmueble cumpliendo los requisitos y formalidades que establezca la Ley Sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos, la que, además, regulará la modificación y extinción del régimen, así como el funcionamiento y administración de los bienes sujetos al condominio.*

ARTICULO 1109.- MARCO JURIDICO. *Los derechos y obligaciones de los condóminos se regirán por las escrituras constitutivas del régimen; por las de compraventa correspondientes; por el reglamento del condominio; por la Ley Sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos; por las disposiciones de este Código y por las demás leyes que fueren aplicables”.*

Empero, otra es que sobre ese régimen de condominio, se conforme una **[No.111]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** que es un tipo de persona moral o ficción del derecho entendida como una corporación de naturaleza privada, que cuenta con personalidad jurídica y se constituye mediante contrato en el que dos o más personas

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

se unen de modo que no sea enteramente transitorio para un fin que no sea preponderantemente económico y su nombre puede ser una razón o denominación social seguida de las siglas A.C., tal y como lo disponen los artículos 2102 a 2104 del Código Civil del Estado de que disponen a saber lo que a la letra se lee:

“ARTICULO 2102.- CONCEPTO LEGAL DE LA ASOCIACION. *La asociación civil es una corporación de naturaleza privada, a la que se otorga personalidad jurídica y se constituye mediante contrato por el que dos o más personas físicas convienen en reunirse de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común, lícito que no tenga carácter preponderantemente económico.*

ARTÍCULO *2102 BIS.- DENOMINACIÓN SOCIAL DE LAS ASOCIACIONES CIVILES. *La denominación de las personas jurídicas colectivas civiles se formará por la razón o denominación social aprobada por sus miembros, seguido de las palabras asociación civil, o bien de las siglas A.C.*

La razón ó denominación social no deberá ser contraria a las disposiciones sobre nomenclatura reguladas en otras leyes.

ARTICULO 2103.- CONSECUENCIA DERIVADA DEL CONTRATO DE ASOCIACION CIVIL. *Son consecuencias jurídicas inherentes a*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

la personalidad de la asociación, las siguientes:

I.- El patrimonio de la asociación es distinto e independiente de los patrimonios individuales de los asociados;

II.- La asociación puede ser acreedora o deudora de sus miembros, y, a su vez, éstos pueden ser acreedores o deudores de aquélla;

III.- Las relaciones jurídicas de la asociación son independientes de las relaciones jurídicas individuales de los asociados; y

IV.- No existe copropiedad entre los asociados respecto al patrimonio de la asociación. Esta ejerce un derecho autónomo, directo e inmediato sobre el mismo.

ARTICULO 2104.- *FORMA DEL CONTRATO DE ASOCIACION CIVIL. El contrato por el cual se constituya una asociación, deberá constar en escritura pública cuando el valor de los inmuebles aportados llegue o exceda de sesenta días de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos; y en escrito privado, si no pasare de dicha cantidad o se aportaren bienes muebles o industria. También deberá constar en escritura pública cuando algún asociado transfiera a la asociación bienes cuya enajenación deba hacerse con tal formalidad.*

La inobservancia de la forma requerida, originará la disolución de la entidad en los términos del artículo 2120 de este Código, que podrá ser pedida por cualquier asociado”.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

En tales condiciones, considerando que en el mundo fáctico, la parte actora propiamente es la [No.112]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]y la persona que comparece es [No.113]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8] como Apoderada Legal de la [No.114]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] mediante un poder otorgado por [No.115]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] mismo que como ya se dijo, en la asamblea que consta en la escritura [No.116]_ELIMINADO_el_número_40_[40] se hizo constar a foja 27 vuelta, que como Presidente de la [No.117]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]y como último Administrador legalmente electo fue [No.118]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], de lo que se deduce que se encuentra acreditada su personalidad con que se ostenta en el presente asunto [No.119]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8], máxime que como ya se dijo, no existe medio de prueba alguno que demuestre que hayan sido declaradas inexistentes las escrituras públicas descritas con antelación o bien que se haya declarado su nulidad absoluta o relativa, sin soslayar que por la



TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

naturaleza de la inexistencia y nulidad absoluta sus efectos son que no produzcan efectos legales y no prescriben y por ende, sus consecuencias es que se los efectos se destruyan retroactivamente, en cuyo caso, suponiendo que posteriormente se declaren nulos los actos jurídicos en los que se hicieron constar las asambleas y designaciones y nombramientos que aparecen en las escrituras con las que se apersona a juicio la actora y que fueron detalladas con antelación, sus secuelas indefectiblemente afectarán también lo actuado bajo el amparo de tales documentales, sin embargo, no existe prueba que demuestre esa inexistencia o nulidad, por lo tanto, se considera atinada la decisión de la juez primigenia.

Bajo esa tesitura, este Tribunal de Alzada comparte el criterio de la juez primigenia de **declarar improcedente la excepción de falta de personalidad, así como infundado el incidente de falta de personalidad de la actora** [No.120] **ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, Apoderada Legal de la moral [No.121] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** **y por ende, se estima que la actora tiene acreditada la personalidad para comparecer a juicio,** en virtud de los razonamientos jurídicos antes expuestos.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Bajo esas condiciones, a criterio de este Tribunal de Alzada, el **ÚNICO MOTIVO DE AGRAVIO** expuesto por el demandado en lo principal

[No.122] **ELIMINADO el nombre completo del demandado_[3]** deviene **POR UN LADO PARCIALMENTE FUNDADO PERO INOPERANTE Y POR OTRO INFUNDADO**, lo procedente es confirmar la sentencia interlocutoria de veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 106 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, es de resolverse y, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la **sentencia interlocutoria** de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, dictada por la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, en el incidente de falta de personalidad, promovido por el demandado [No.123] **ELIMINADO el nombre completo del demandado_[3]**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la Apoderada Legal de la [No.124] **ELIMINADO el nombre completo del a**



TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ctor [2], en contra de
[No.125] ELIMINADO el nombre completo del
demandado [3], en el expediente número
152/2022-1.

SEGUNDO.

NOTIFÍQUESE

PERSONALMENTE y remítase copia autorizada de esta resolución al juzgado de origen y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

A S I por unanimidad resuelven y firman los Magistrados integrantes de la Primera Sala del Primer Circuito Judicial con sede en Cuernavaca, Morelos, Magistrada **ELDA FLORES LEÓN**, Presidenta de Sala; Magistrado **FRANCISCO HURTADO DELGADO**, Ponente en el presente asunto; y, Magistrado **JAIME CASTERA MORENO** integrante; quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **DULCE MARÍA ROMÁN ARCOS** que autoriza y da fe.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Las firmas que aparecen al final de la presente resolución corresponden al Toca Civil Número **373/2023-13**, del expediente número **152/22-1**.

FHD/ahg



TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII



TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.28 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_número_40 en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_número_40 en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_número_40 en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.48 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la



TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.75 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA CIVIL: 373/23-13.
EXP. NÚMERO: 152/22-1.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco